



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HINOJOSA DEL DUQUE**

Alcaldía
Plaza de la Catedral, 1
14270 Hinojosa del Duque
N.I.F. P1403500J
Tfno.: 957140050 Fax.: 957141286

PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS EN MATERIA DE POBREZA ENERGÉTICA

1.- FINALIDAD.

La finalidad del programa es la mejora de las condiciones de vida de las familias que residen en el municipio de Hinojosa del Duque, mediante la puesta en marcha de acciones que reduzcan los efectos de la pobreza energética y, por lo tanto, prevenga situaciones de marginación y exclusión social derivadas de la misma, dotando a las familias de los recursos necesarios en materia energética.

2.- OBJETO Y DEFINICIÓN.

Mediante este programa se pretende regular un recurso complementario a otras posibles ayudas económicas existentes, centrado en el pago de suministros básicos. Estas ayudas serían complementarias a las medidas de carácter educativo y de intervención familiar llevadas a cabo por el Instituto Provincial de Bienestar Social.

Podríamos definir las ayudas económicas complementarias, familiares y no periódicas, aunque con la posibilidad de poder fraccionar su pago, que permitan paliar, minimizar e incluso atajar el problema de suministro de gas y electricidad, no sólo en la inmediatez, esto es, el corte de suministro, sino que garanticen un período mínimo de cobertura (nunca superior al período de vigencia del programa), en aquellos hogares que pueden sufrir las consecuencias de la pobreza energética, como habitar viviendas a temperaturas inadecuadas, no disponer de agua caliente o simplemente no poder preparar o conservar los alimentos más básicos.

3.- NATURALEZA DE LAS AYUDAS.

Se considerarán gastos a cubrir mediante estas ayudas única y exclusivamente los derivados del consumo de energía eléctrica y/o gas.

4.- PRESUPUESTO.

El Presupuesto de este programa será de 6.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23100.48001, denominada "Asistencia social primaria. Acción social".



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HINOJOSA DEL DUQUE**

Alcaldía
Plaza de la Catedral, 1
14270 Hinojosa del Duque
N.I.F. P1403500J
Tfno.: 957140050 Fax.: 957141286

5- DESTINATARIOS.

Serán destinatarios de estas ayudas aquellas personas físicas, por sí mismas o en nombre de su unidad familiar, que las soliciten a este Ayuntamiento, que estén empadronadas en este municipio y que, a criterio de los Servicios Sociales Comunitarios, carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas, y requieran de una actuación inmediata.

Se entiende por unidad familiar la constituida por la persona destinataria del programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente, pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada, así como los hijos/as de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, y las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, así como aquellos otros familiares que aparezcan inscritos en el certificado de empadronamiento y por consiguiente, que residan en la misma vivienda.

En el supuesto de concurrencia de posibles personas beneficiarias en una misma vivienda o alojamiento, sólo podrán otorgarse las ayudas a una de ellas. En este supuesto, la ayuda recaerá sobre la persona que aparezca como titular del contrato o recibo del suministro, salvo que el personal de los Servicios Sociales hubiese informado en otro sentido, por razones debidamente justificadas.

6.- REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA.

Para obtener ayudas con cargo al presente programa se requiere:

- a) Figurar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad en la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Ser persona mayor de edad o menor emancipado
- c) No disponer de recursos suficientes con los que afrontar los gastos específicos anteriormente mencionados. Se entenderá acreditado siempre que la suma de los ingresos de la unidad familiar, en el semestre anterior a la solicitud, no sea superior a las cantidades consignadas en el apartado "cuantía semestral" de la siguiente tabla:

TABLA DE RENTA DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES DE LOS MIEMBROS MAYORES DE 16 AÑOS

Número de miembros	Cálculo	Cuantía semestral
1 miembro	Menos de 1 IPREM	3.227,04 euros
2 miembros	Inferior a 1,3 veces el IPREM	4.195,15 euros
3 miembros	Inferior a 1,5 veces el IPREM	4.840,56 euros
4 miembros	Inferior a 1,7 veces el IPREM	5.485,96 euros
5 o más miembros	Inferior a 1,9 veces el IPREM	6.131,37 euros



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HINOJOSA DEL DUQUE

Alcaldía
Plaza de la Catedral, 1
14270 Hinojosa del Duque
N.I.F. P1403500J
Tfno.: 957140050 Fax.: 957141286

Siendo el IPREM mensual de 537,84 euros.

De forma excepcional, aquellos solicitantes que se encuentren en una situación de urgencia social, entendiéndose como tal aquellas situaciones excepcionales o extraordinarias y puntuales de las personas, que requieren de una actuación inmediata sin la cual podría producirse un deterioro o agravamiento de la situación de necesidad, tales como incendios, inundaciones, enfermedad grave sobrevenida, etc., podrá no cumplirse el requisito económico, siempre que tales circunstancias queden acreditadas en informe del personal de los Servicios Sociales.

d) Que los suministros se presten en la vivienda habitual del solicitante.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Si bien el acceso al programa se hará por orden de registro de entrada de la solicitud, en la valoración de las circunstancias de las familias objeto de este programa se tendrán en cuenta, preferentemente, los siguientes factores:

- Que se trate de familias monoparentales con menores a cargo.
- Que se trate de familias numerosas
- Que se trate de familias en las que alguno de sus miembros padezca enfermedad grave (respiratoria, cardiovascular, reumatológica, etc.)
- Que se trate de familias en las que alguno de sus miembros haya sido víctima de violencia de género.

8.- PROCEDIMIENTO.

El procedimiento para la concesión de estas ayudas se iniciará por parte de los interesados, mediante la presentación en el Registro de Entrada de esta Entidad de solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

La instrucción del procedimiento se realizará por personal técnico de este Ayuntamiento, que comprobará la documentación presentada y relacionada en el apartado 9º de este Programa, y verificará el cumplimiento de los requisitos contenidos en el apartado 6º, quedando facultado este personal para requerir tanto la documentación que pudiese haber sido omitida como cualquier otra que estime pertinente y necesaria.

Posteriormente se remitirá el expediente a la oficina local de los Servicios Sociales Comunitarios, que emitirán informe proponiendo la concesión de las ayudas a los beneficiarios que reúnan los requisitos para ello, así como el importe de las cuantías a conceder.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HINOJOSA DEL DUQUE**

Alcaldía
Plaza de la Catedral, 1
14270 Hinojosa del Duque
N.I.F. P1403500J
Tfno.: 957140050 Fax.: 957141286

El procedimiento será resuelto por Decreto de la persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento, y se dará traslado del mismo a los beneficiarios, a los Servicios Sociales Comunitarios de la localidad y a la Intervención Municipal, que contabilizará el reconocimiento de la obligación y realizará los trámites oportunos para que por parte de la Tesorería Municipal se proceda al pago de la ayuda.

9.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.

La documentación que deben aportar todos los solicitantes deberá estar compulsada, y será la siguiente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Permiso de residencia del solicitante.
- b) Certificado de empadronamiento emitido por el Ayuntamiento.
- c) Fotocopia del libro de familia del solicitante en aquellos casos en los que sea necesario. En el caso de solicitantes extranjeros, deberán aportar el documento análogo acreditativo de la filiación en su país de origen.
- d) Declaración responsable de los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que figuren en el certificado de empadronamiento, referida al semestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- e) En los supuestos de familias numerosas, familias monoparentales, víctimas de violencia de género o aquellas otras en las que alguno de sus miembros padezca enfermedad grave, copia de la documentación acreditativa de tal circunstancia.
- f) Documento acreditativo de la relación o parentesco del titular del contrato o recibo del suministro y la persona solicitante.

10.- CUANTÍA Y NATURALEZA DE LAS AYUDAS.

Se establece una asignación económica por unidad familiar y vivienda de un máximo de 600,00 euros para la cobertura de suministros durante un período de tiempo determinado, que nunca podrá superar la vigencia del programa, la cual podrá ser fraccionada en diferentes pagos en función del cumplimiento de acuerdos por parte de los beneficiarios, previa valoración y propuesta del personal técnico de los Servicios Sociales Comunitarios del Instituto Provincial de Bienestar Social.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS.

En el plazo máximo de 3 meses contados a partir de la fecha del pago de las ayudas, los beneficiarios deberán presentar a los Servicios Sociales Comunitarios los documentos justificativos acreditativos de la aplicación de los fondos percibidos y



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HINOJOSA DEL DUQUE**

Alcaldía
Plaza de la Catedral, 1
14270 Hinojosa del Duque
N.I.F. P1403500J
Tfno.: 957140050 Fax.: 957141286

éstos, una vez comprobados y verificados los mismos, los remitirán al Ayuntamiento.

12.- VIGENCIA DEL PROGRAMA

La vigencia de este Programa será indefinida, siempre que se dote en el Presupuesto anual, y hasta el límite de la dotación presupuestaria prevista para ello. Para el corriente ejercicio, en aquellos casos en los que el gasto se hubiese generado antes de la aprobación del programa, pero siempre dentro del ejercicio 2020, la prestación podrá solicitarse con carácter retroactivo, siempre y cuando no se hubiesen percibido otras ayudas para la misma finalidad (período y concepto) con cargo al Programa de Intervención Familiar en Situaciones de Pobreza Energética del Instituto Provincial de Bienestar Social

En todo caso, cada convocatoria anual se realizará previo acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases por parte de los solicitantes.

14.- MODELOS DE DOCUMENTACIÓN

- Anexo I: Solicitud
- Anexo II: Declaración responsable de ingresos y autorización para la obtención de datos

15.- PUBLICIDAD DEL PROGRAMA

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones, este programa deberá publicarse en la web del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (www.hinojosadelduque.es), en la BDNS y un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

(Este Programa ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada con carácter ordinario el día uno de octubre de dos mil veinte)